Servicios de Medicaid y Cuidado a Largo Plazo para Adultos

Explore:

- El proceso para solicitar y recibir Medicaid.
- Las opciones de cuidado para personas que reciben Medicaid.

Un líder nacional

Selección

Calidad

Cuidado

Un mensaje de la directora de...

Servicios Comunitarios y del Hogar

Si ha recibido este folleto, entonces usted (o uno de sus seres queridos) está buscando opciones para recibir ayuda con su cuidado. Este es territorio inexplorado para muchas personas y las cosas pueden resultar poco familiares y confusas. Puede ser difícil averiguar qué ayuda hay disponible y cómo pagar por ella.

Servicios Comunitarios y del Hogar es la parte del gobierno estatal que ayuda a adultos mayores con bajos ingresos y a adultos con discapacidades y a sus familias a obtener información, apoyo y servicios cuando necesitan cuidado a largo plazo.

Nos enorgullece que el Estado de Washington es reconocido como pionero y líder a nivel nacional en ayudar a todos los adultos que necesitan cuidado a continuar viviendo de la manera más independiente posible en casa o en un entorno comunitario.

¿Qué significa esto para usted? Usted tiene muchas opciones y selecciones para obtener el cuidado que necesita. Usted no está solo cuando se entera de las opciones que hay disponibles y cuando establece sus servicios.

Los asistentes sociales y financieros de Servicios Comunitarios y del Hogar son profesionales que le ayudarán a comprender sus opciones y a vincular sus necesidades y preferencias con servicios de calidad disponibles en su comunidad.

Le animo a que lea todo este folleto y haga a su asistente social o financiero todas las preguntas que tenga. Sé que está en manos capaces y conocedoras.

Atentamente,

Bea Rector
Directora, Servicios Comunitarios y del Hogar

Servicios
de Medicaid
y
Cuidado
a Largo Plazo
para Adultos

Usted tiene una opción.

Este folleto es para adultos de 18 años de edad o más que tienen un trastorno, enfermedad o discapacidad crónica, que necesitan ayuda con su cuidado y que están explorando el uso de Medicaid para que ayude a pagarlo.

Este folleto le ayudará a conocer más sobre:

- Cómo solicitar Medicaid.
- Los límites de elegibilidad en ingresos y recursos para Medicaid.
- La recuperación de cualesquier fondos que usted reciba de su patrimonio.
- Opciones y recursos de servicios de cuidado en el hogar y residencial si es elegible para Medicaid.

DSHS no discrimina al servir o contratar a personas debido a su raza, color, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad, religión, credo, estado civil, discapacidad, o condición de veterano de la guerra de Vietnam, o debido a la presencia de cualquier discapacidad física, mental o sensorial.

Fotos por Carole Huff

Índice

Solicitudes de Medicaid 1

Cómo solicitarlo 1

Cómo llenar la solicitud 1

Revisión financiera 2

Límites de elegibilidad por ingresos y recursos 3

Evaluación de cuidado personal 4

Qué esperar cuando su solicitud es aprobada 5

Sus ingresos una vez que recibe Medicaid 6

Recuperación de fondos de su patrimonio 7

Gravámenes contra propiedades 8

Opciones de cuidado para personas que reciben Medicaid 9

Servicios y programas que le ayudan a permanecer en casa ... 9

Ayuda con cuidado personal 9

Ayuda con necesidades de cuidado de la salud 11

Otros servicios que pueden ayudar 11

Programas adicionales 13

Opciones de vivienda y cuidado residencial 13

Hogares familiares para adultos e instituciones de vida asistida 14

Instituciones de enfermería 14

Usted tiene una opción 15

Información adicional 16

Cómo ordenar publicaciones 16

Conexiones para vida comunitaria 16

Recursos para cuidadores 17

Solicitudes de Medicaid

Medicaid es un programa gubernamental de seguro de salud que paga los servicios de cuidado médico a largo plazo de personas que tienen ingresos y recursos muy limitados.

Si usted es elegible, Medicaid paga los servicios en su propio hogar, en una institución comunitaria de cuidado residencial (hogar familiar para adultos o institución de vida asistida) o casas de reposo.

Cómo solicitarlo

Si usted tiene 18 años de edad o más, puede solicitar Medicaid a través de su oficina local de Servicios Comunitarios y del Hogar o en línea.

Hay tres partes principales en el proceso de solicitud:

1. Llenar y entregar una solicitud.
2. Una revisión financiera para determinar su elegibilidad financiera.
3. Una evaluación de cuidado personal para determinar su elegibilidad funcional.

HCS es parte de la Administración de Adultos Mayores y Apoyos a Largo Plazo (por sus siglas en inglés, “ALTSA”), una administración dentro del Departamento de Servicios Sociales y de Salud (por sus siglas en inglés, “DSHS”).

El personal de HCS ofrece una variedad de servicios y apoyos para usted.

Presente su solicitud en persona o por correo

Llame o visite la oficina de Servicios Comunitarios y del Hogar (por sus siglas en inglés, “HCS”) para obtener un formulario de solicitud. Los números de teléfono de las oficinas de HCS están al final de este folleto. El formulario de solicitud puede:

- Enviársele por correo.
- Recogerse en la oficina de HCS.
- Imprimirse tras descargarlo de internet en: http://www.hca.wa.gov/medicaid/forms/Pages/index.aspx como 18-005 Solicitud de cobertura de Washington Apple Health para cuidado a largo plazo/ancianidad, ceguera, discapacidad.

Presente su solicitud en línea

Para llenar y presentar la solicitud en línea, vaya a Washington Connections https://www.washingtonconnection.org/home/ y haga clic en “Apply Now” (“Solicitar ahora”). Esto le lleva a una página segura de internet. Toda la información que capture en la solicitud está protegida.

Cómo llenar la solicitud

Siga las instrucciones y responda todas las preguntas de la solicitud. Si necesita ayuda para llenar la solicitud, llame a su oficina local de HCS.

La información que deberá proporcionar incluye:

- Un número de Seguro Social.
- Comprobante de identidad.
- Comprobante de ingresos.
- Documentación de recursos (como estados de cuenta bancarios, estados de cuenta de impuestos de propiedad, seguro de vida).
- Documentos de inmigración o de extranjero.
- Comprobante de ciudadanía si no recibe Medicar o Ingresos Complementarios de Seguridad (por sus siglas en inglés, "SSI"), o beneficios por discapacidad de Seguro Social.

Apoyo adicional
Si tiene problemas para leer la solicitud o tiene problemas mentales, físicos, auditivos o visuales que le dificulten comprender qué está pasando durante el proceso de solicitud, pida ayuda a un miembro del personal de HCS.

El personal de HCS podría ofrecerle materiales en Braille, materiales escritos traducidos o en disco de computadora, materiales con tipografía grande, el uso de dispositivos de audición asistida, TTYs o un intérprete calificado/certificado.

Si desea que alguien más presente la solicitud por usted necesita firmar un formulario de consentimiento otorgando a la otra persona permiso para representarlo durante el proceso de solicitud. El formulario de consentimiento debe actualizarse cada año.

Asegúrese de que la persona está preparada para responder preguntas acerca de su situación personal y financiera.

Puede encontrar más información sobre el proceso de solicitud de cuidado a largo plazo en: http://www.hca.wa.gov/medicaid/manual/Pages/60-200.aspx.

Revisión financiera

Una vez que haya completado su solicitud, un especialista en servicios financieros de HCS colabora con usted para ver si es financieramente elegible para recibir Medicaid. Dependiendo de qué resulte más fácil para usted, puede realizarse una entrevista en persona o por teléfono.

Cuando hable con el especialista en servicios financieros, puede explicarle con más detalle las respuestas de su formulario de solicitud.

Puede encontrar las reglas de Washington Apple Health (Medicaid) en: http://www.hca.wa.gov/medicaid/manual/Pages/index.aspx

Vea la siguiente sección, “Límites de elegibilidad por ingresos y recursos”, para ver más información sobre los límites de elegibilidad de ingresos y recursos y sobre cualquier transferencia de recursos que el especialista en servicios financieros revisará con usted.

Los empleados de HCS pueden explicar las reglas de Medicaid, pero no pueden darle asesoría personal, financiera o legal. Quizá usted desee hablar con un abogado que comprenda las reglas de Medicaid si necesita ayuda para tomar una decisión.

Debe declarar todos los recursos que tenga al solicitar Medicaid.

El personal de su oficina local de Conexiones para Vida Comunitaria puede ayudarle a encontrar asesoría legal. Vea en la página 16 cómo ponerse en contacto con ellos.

Límites de elegibilidad por ingresos y recursos

Usted debe cumplir con varios requisitos de ingresos y recursos para ser elegible para Medicaid. Los límites de ingresos y recursos son establecidos por ley y cambian todos los años.

Ingresos

Los límites de ingresos de Medicaid varían dependiendo de los servicios que necesite, de su situación de vida y de su estado civil. La oficina de HCS tendrá información actualizada. Todos los estándares de ingresos y recursos de Medicaid se encuentran en: http://www.hca.wa.gov/medicaid/eligibility/pages/standards.aspx.

Recursos

Usted debe declarar todos los recursos que tenga cuando solicite Medicaid. Los recursos incluyen dinero, activos o propiedades que tenga tales como efectivo, cuentas bancarias, acciones y bonos, planes de retiro, fideicomisos, anualidades, pólizas de seguro de vida, contratos de ventas, vehículos y terrenos. Si está casado, se utilizarán los recursos de ambos cónyuges para determinar su elegibilidad para Medicaid.

Las leyes federales establecen que ciertos regalos o transferencias hechos para calificar para Medicaid están sujetos a sanciones. Las leyes estatales también contienen sanciones para la persona que recibe recursos transferidos por menos de su valor justo de mercado.

Ciertos recursos “exentos” no se cuentan para los límites de recursos. Los recursos exentos pueden incluir su hogar, enseres domésticos y artículos personales, algunos contratos de venta de bienes raíces, un automóvil, seguros de vida con un valor nominal no mayor a $1,500, terrenos funerarios y la mayoría de los planes funerarios prepagados.

Transferencia de recursos

De acuerdo con las leyes federales y estatales, el especialista en servicios financieros de HCS debe revisar todas las transferencias de recursos que se realizaron en los 60 meses anteriores a la fecha en la que solicitó servicios institucionales o de exención basados en el hogar y la comunidad.

Si se transfirieron recursos en ese período y usted no recibió el valor justo de mercado por ellos, usted podría no ser elegible para recibir servicios de cuidado a largo plazo de Medicaid durante cierto tiempo.

Usted puede transferir su hogar sin penalización a su:

- Cónyuge.
- Hermano(a) que tenga un interés parcial en la casa y que haya vivido en ella durante al menos un año inmediatamente antes de la fecha de elegibilidad para Medicaid.
- Hijo(a) dependiente menor de 21 años de edad.
- Hijo(a) que sea invidente o discapacitado(a).
- Hijo(a) adulto(a) que ha vivido con usted y que le ha proporcionado cuidados para permitirle permanecer en su hogar por dos años.

Evaluación de cuidado personal

Un asistente social de HCS visita su hogar y habla con usted en detalle. Esta entrevista permite al asistente social comprender y evaluar lo que está ocurriendo actualmente en su vida cotidiana y qué tipo de ayuda necesita. Esto se conoce como una evaluación.

La evaluación se utiliza entonces para determinar si el nivel de servicios de cuidado que usted necesita lo hace funcionalmente elegible para recibir Medicaid.

Su evaluación CARE ayuda a determinar si usted es funcionalmente elegible para recibir Medicaid.

Si usted es elegible para recibir Medicaid, el asistente social repasará con usted sus opciones de servicios de cuidado. Vea en las páginas 9-13 un repaso de cuáles pueden ser algunas de estas opciones. Es de utilidad leer esta sección antes de reunirse con un asistente social.

Como parte de su evaluación CARE, un enfermero puede estar disponible para ayudar a evaluar y planear qué tipo de ayuda podría necesitar con las tareas especializadas de cuidado de la salud. Esta puede ser una consulta entre un enfermero y su asistente social, o una llamada telefónica o visita domiciliaria entre usted y el enfermero.

Muchas personas ya cuentan con familiares y amigos que ayudan con su cuidado. Por ejemplo, un sobrino podría llevarlo a comprar comestibles, su hija podría ayudarle a pagar sus facturas, y un amigo podría recogerlo los domingos para ir a la iglesia.

Usted recibirá una carta informándole si ha sido aprobado para cobertura de Medicaid.

Hable con estos familiares y amigos y averigüe si continuarán haciendo estas cosas por usted antes de reunirse con el asistente social.

Qué esperar cuando su solicitud es aprobada

Usted recibirá una carta informándole que se ha aprobado su cobertura de Medicaid.

La carta le informará qué porción de sus ingresos puede conservar para sus necesidades personales, manutención de su cónyuge, mantenimiento del hogar, primas de seguro médico, gastos médicos necesarios no cubiertos por Medicaid, y cuánto debe pagar a su proveedor por el costo de su cuidado (su participación). Vea la siguiente sección, Sus ingresos una vez que recibe Medicaid, para ver más información sobre qué son estas cosas.

Póngase en contacto con la persona que le envió la carta si tiene alguna pregunta sobre lo que dice la carta de aprobación.

Usted recibirá una tarjeta de servicios de Provider One. Esta paga:

- Los servicios médicos cubiertos bajo Medicaid, como análisis de laboratorio y consultas médicas.
- Medicamentos de prescripción si usted **no** recibe Medicare. Medicare Parte D paga la mayor parte de sus medicamentos de prescripción si usted recibe Medicare.

El asistente social le ayudará a desarrollar un plan de cuidado personalizado. Él o ella después coordinará el establecimiento de los servicios necesarios.

Usted recibirá un formulario de Cobertura y Responsabilidad del Cuidado de la Salud (HCA 18-003) que explica sus derechos y responsabilidades al recibir Medicaid. También puede ver una copia del HCA 18-003 en http://www.hca.wa.gov/medicaid/forms/Pages/index.

Su elegibilidad para recibir beneficios de Medicaid se revisará al menos una vez al año.

Su elegibilidad financiera y funcional para recibir beneficios de Medicaid se revisará al menos una vez al año.

Si no es aprobado
Usted recibirá una carta que le informará de que su solicitud de cobertura de Medicaid ha sido rechazada.

Hay muchos recursos y programas de bajo costo que podría querer explorar. Póngase en contacto con su oficina local de Conexiones para Vida Comunitaria. Vea más información en la página 16.

Sus ingresos una vez que reciba Medicaid

Una vez que empiece a recibir Medicaid, podría tener que contribuir parte de sus ingresos para el costo de su cuidado. Esto se conoce como su participación. El monto de su participación depende de los servicios que recibe, de su estado civil y de sus ingresos. Usted debe pagar estos costos de participación si son requeridos.

Parte de sus ingresos disponibles pueden ir hacia una asignación conyugal. Una asignación conyugal se usa para elevar los ingresos de su cónyuge a los estándares establecidos por el gobierno federal. La recepción de una asignación conyugal depende del programa, de los servicios que necesita, y de su situación de vida. Parte de sus ingresos disponibles pueden ir también a sostener a parientes dependientes.

Si vive en casa, parte de sus ingresos disponibles pueden ser conservados para mantenimiento del hogar, como renta, servicios, e impuestos y necesidades personales. Si vive en una institución de cuidado residencial, usted conserva parte de sus ingresos para sus necesidades personales.

Si se alojará en una casa de reposo durante un período corto, usted podría conservar ingresos adicionales para ayudar con el mantenimiento de su casa para cuando regrese. Esto se conoce como una “asignación para mantenimiento de vivienda”. Su médico debe corroborar que usted probablemente regresará a su hogar.

Si usted reside en un hogar familiar para adultos o en una institución de vida asistida, usted será responsable de pagar su alojamiento y comidas, además de su participación. La combinación de participación con alojamiento y comidas se conoce como su responsabilidad total.

Política de pago suplementario
Medicaid más la cantidad que paga como su participación constituyen el pago total de su cuidado. Los hogares familiares para adultos (por sus siglas en inglés, “AFHs”) o las instituciones de vida asistida (por sus siglas en inglés, “ALFs”) (vea la página 14) pueden solicitarle dinero adicional para artículos **no cubiertos en la tarifa de Medicaid**. Aquí hay algunos ejemplos.

- Usted preferiría una habitación privada en un hogar con habitaciones semiprivadas disponibles. Usted tendría que pagar dinero adicional al hogar para tener una habitación privada.
- Usted prefiere ropa interior para incontinencia de una marca especial en vez de la marca genérica que el hogar compra. Usted tendría que pagar más por la ropa interior para incontinencia de marca.

Los requisitos de la póliza de pago suplementario se explican en el Código Administrativo de Washington (por sus siglas en inglés, "WAC") 388-105-0050 y 388-105-0055.

Los AFHs o ALFs que cobren dinero adicional por artículos no cubiertos en la tarifa de Medicaid deben entregarle una copia de su política de pagos suplementarios en la que se expliquen los pagos adicionales. Póngase en contacto con la Unidad de Resolución de Quejas de RCS al 1-800-562-6078 si después de revisar la política de pagos suplementarios usted tiene inquietudes o quejas.

Recuperación de fondos de su patrimonio

Por ley, el Estado de Washington puede recuperar (recibir un reembolso) los pagos que el Estado de Washington haya realizado por todos los servicios de Medicaid y de cuidado a largo plazo que usted recibió antes de su muerte. El pago se toma de su patrimonio (los activos que usted poseía o en los que tenía una participación al momento de su muerte). Esto se conoce como recuperación de patrimonio. Puede encontrar información adicional sobre la recuperación de patrimonio, incluyendo los tipos de servicios que están sujetos a la recuperación de patrimonio, en: https://www.dshs.wa.gov/sites/default/files/FSA/forms/pdf/14-454.pdf o sobre recuperación de patrimonio por servicios médicos pagados por el estado en www.washingtonlawhelp.org (haga clic en “Seniors” (“Adultos Mayores”) y luego en “Long term care assistance" (“Asistencia de cuidado a largo plazo”).

El Estado de Washington recuperará el costo de los servicios y apoyos de cuidado a largo plazo financiados con fondos federales o estatales, con la excepción de:

- Servicios de protección a adultos
- Pagos suplementarios de seguridad autorizados por la Administración de Discapacidades del Desarrollo (por sus siglas en inglés, “DDA”).
- Servicios de programas de seguridad comunitaria para el retorno de delincuentes.
- Servicios de voluntarios.
- Copagos y primas relacionados con Medicare bajo un programa federal de ahorros de Medicare.
- Costos médicos pagados por la Autoridad de Cuidado de la Salud si usted no recibe además servicios y apoyos de cuidado a largo plazo.

Lea “Recuperación de patrimonio por servicios médicos pagados por el Estado” en www.washingtonlawhelp.org (haga clic en “Seniors” (“Adultos Mayores”) y luego en “Long term care assistance” (“Asistencia de cuidado a largo plazo”)).

- Lea el Código Modificado de Washington (por sus siglas en inglés, “RCW”) 41.05a y 43.20b y el Código Administrativo de Washington (por sus siglas en inglés, “WAC”) 182-527.

La recuperación de patrimonio solamente aplica a activos que usted poseía o en los que tenía participación al momento de su muerte.

Fondos personales de residentes conservados por una institución

Si una institución de cuidado residencial conserva fondos personales de un residente que fallezca, el dinero debe ser entregado antes de 45 días a:

- El individuo o jurisdicción de herencias que administre el patrimonio del residente.

  - o -

- La Oficina de Recuperación Financiera Esta oficina puede liberar fondos para pagar los costos del entierro.

El estado no iniciará los esfuerzos de recuperación hasta después de su muerte, durante la vida de un cónyuge o pareja doméstica sobreviviente, ni mientras un hijo sobreviviente tenga menos de 21 años o sea invidente o discapacitado. Podrían aplicar las disposiciones por adversidad para proteger a herederos dependientes.

Ciertas tierras pertenecientes a indígenas americanos o nativos de Alaska pueden estar exentas de la recuperación de patrimonio.

Han existido varias exenciones a lo largo de los años. La DSHS aplicará las leyes de recuperación de patrimonio que existieran en la fecha en que se recibieron los beneficios.

Gravámenes sobre propiedades

La DSHS puede aplicar un gravamen o reclamar cualquier propiedad para recuperar los costos del cuidado a largo plazo y los servicios médicos recibidos si:

- La propiedad es parte de su patrimonio y usted ha muerto.
- Usted vive de manera permanente en una casa de reposo u otra institución médica.

Antes de aplicar un gravamen sobre bienes raíces como parte de la recuperación de patrimonio DSHS hará la notificación y dará la oportunidad de una audiencia al representante personal de su patrimonio o a cualquier otro propietario establecido de la propiedad.

Si usted vive permanentemente en una casa de reposo o en otra institución médica y recibe Medicaid, DSHS puede recuperar los costos de su patrimonio o de la venta de su propiedad. Si usted regresa a su hogar, el gravamen se cancela. No se aplicará un gravamen sobre su hogar si:

- Su cónyuge, pareja doméstica o un hijo menor de edad, invidente o discapacitado vive en el hogar.
- Un hermano(a) tiene una participación en el hogar, actualmente vive ahí y ha vivido ahí durante al menos un año inmediatamente antes de que usted se mudara a la institución.

Para más información sobre la recuperación de patrimonio, consulte a un abogado con experiencia en las leyes de Medicaid. También puede ponerse en contacto con Coordinated Legal Education, Advice, and Referral (CLEAR) sin costo al 1-888-201-1014.

CLEAR es un proyecto de Northwest Justice Project, una organización estatal sin fines de lucro que ofrece servicios gratuitos de derecho civil a residentes del Estado de Washington de bajos ingresos. Cuenta con un sitio web en inglés y en español en www.nwjustice.org.

Opciones de cuidado para personas que reciben Medicaid

Un asistente social de HCS, a veces conocido como un administrador de casos, repasará con usted sus opciones de cuidado después de su evaluación CARE (vea la página 4).

Hay muchos servicios, programas y recursos disponibles para ayudarle seguir viviendo en casa.

Las siguientes páginas son un resumen de algunas de las opciones de cuidado que pueden mencionar. Su asistente social tendrá más información y responderá todas las preguntas que usted tenga sobre estas opciones, su elegibilidad para ellas, y hablará con usted sobre cuál cree que funcionará mejor.

Servicios y programas que le ayudan a permanecer en casa

Muchas personas pueden seguir viviendo en casa si tienen ayuda con cosas tales como preparar comidas, cuidado personal o labores domésticas. Hay muchos servicios, programas y recursos disponibles para ayudarle en estas áreas.

Con frecuencia, su familia y amigos ya le ayudan y seguirá haciéndolo. Su asistente social colaborará con usted y desarrollará un plan de cuidado para cubrir los huecos en los que necesita más ayuda.

Ayuda con cuidado personal

Necesitar ayuda con el cuidado personal significa que usted necesita asistencia con cosas tales como bañarse, vestirse o ir al sanitario. Programas tales como Community First Choice (CFC) o Cuidado Personal de Medicaid (por sus siglas en inglés, “MPC”) pagan los servicios de cuidado personal.

Puede contratarse un cuidador que le ayude con el cuidado personal si cumple con los requisitos de elegibilidad. Dependiendo de sus ingresos, DSHS pagará estos servicios de un cuidador en todo o en parte (vea más información en la página 6). DSHS también paga la capacitación básica del cuidador para cualquier cuidador calificado contratado.

Usted decide quién(es) será(n) su(s) cuidador(es). Puede encontrar un cuidador por sí mismo, llamado un proveedor individual (por sus siglas en inglés, “IP”), solicitar uno a través de una agencia de cuidado en casa, o una combinación de ambas. Si desea que un miembro de su familia sea su cuidador, este sólo puede ser contratado como IP. Su asistente social puede ayudarle con este proceso.

Es decisión de usted quién(es) será(n) su(s) cuidador(es).

Proveedor individual (por sus siglas en inglés, "IP")
Con un IP, usted decide quién viene a su casa y le proporciona su cuidado. Usted establece la programación de trabajo de su cuidador, y determina cómo y cuándo se harán las tareas.

Usted es el empleador del IP. Esto significa que usted elige, contrata y supervisa al cuidador. También podría querer encontrar un cuidador de respaldo cuando su cuidador regular tenga tiempo libre. Para encontrar un IP, usted puede:

- Elegir a un amigo o familiar (con algunas excepciones).
- Usar el Registro de Referencias de Cuidado en Casa (ver a continuación).
- Buscar a alguien en su comunidad.

DSHS hará una investigación de antecedentes de la persona que usted seleccione.

Para comprender de manera más detallada sus responsabilidades como empleador, lea "Reconocimiento de mis responsabilidades como empleador de mi proveedor individual" (DSHS 11-055). Este es un formulario que recibirá de su administrador de casos.

Agencias de cuidado en casa
Su otra opción es elegir una agencia de cuidado en casa autorizada y contratada para que le proporcione un cuidador. Una agencia de cuidado en casa recluta, hace investigaciones de antecedentes a través de DSHS, contrata, supervisa a sus trabajadores y se asegura de que los cuidadores reciban la capacitación requerida. Una agencia de cuidado en casa le proporciona un cuidador de respaldo si su cuidador programado no puede trabajar.

El supervisor de la agencia de cuidado en casa colaborará con usted para encontrar los cuidadores que mejor satisfagan sus necesidades. Sin embargo, usted tiene menos control sobre quién es elegido y podría ser que no siempre acuda el mismo cuidador a su hogar. Las agencias de cuidado en casa no tienen permitido contratar a uno de sus familiares para proporcionarle cuidado.

Registro de Referencias de Cuidado en Casa del Estado de Washington
El Registro de Referencias de Cuidado en Casa del Estado de Washington es un servicio GRATUITO de referencias que lo contacta con IPs previamente seleccionados en su área. Puede usar el Registro para ayudarle en su búsqueda de un IP o de un cuidador de respaldo.

Hay centros de registro en muchas comunidades de Washington. Para ver si hay un centro de registro cerca de usted, llame al 1-800-970-5456 o visite su sitio web en www.hcrr.wa.gov para más información.

Contratar a familiares o amigos como sus cuidadores – Una guía para adultos que necesitan cuidado
(DSHS 22-1332) es un folleto gratuito que ofrece consejos prácticos y sugerencias si contrata a un familiar o amigo para proporcionar cuidado. Vea cómo ordenarlo en la página 16.

Hay varias opciones de cuidado en casa disponibles si necesita ayuda con el cuidado de su salud.

Ayuda con necesidades de cuidado de la salud

En el pasado, muchas personas se mudaban a una casa de reposo si requerían cuidado de un profesional autorizado de cuidado de la salud, como un enfermero registrado. Hoy, existen varias opciones de cuidado en casa que pueden estar disponibles si necesita ayuda con tareas de cuidado de la salud.

Cuidado autodirigido
Si vive en su hogar, usted puede dirigir y supervisar a un IP para que le ayude con tareas de cuidado de la salud que no puede hacer por sí mismo a causa de su discapacidad. Esto incluiría cosas que un IP normalmente no podría hacer, como administrar medicamentos, programas de intestino, cateterismos de la vejiga y cuidado de heridas.

Delegación de servicios de enfermería
En este programa, un enfermero registrado evalúa sus necesidades de cuidado de la salud y entrena y supervisaa un asistente de enfermería o asistente certificado de cuidado en casa (por sus siglas en inglés, “HCA”) para que realice las tareas de cuidado de la salud que no puede hacer por sí mismo. Hay reglas sobre los tipos de cuidado que pueden y no pueden ser delegados.

El asistente de enfermería o el HCA deben recibir entrenamiento y ser aprobados por el enfermero que delega antes de realizar cualquiera de las tareas delegadas. La delegación de enfermería está disponible en su hogar o en una institución de cuidado residencial.

Cuidado de la salud en casa
Una agencia de cuidado de la salud en casa le proporciona cuidado especializado de enfermería o un asistente de cuidado de la salud. Su asistente social puede colaborar con usted en esto.

Hospicio
El cuidado de hospicio involucra un equipo de profesionales y voluntarios que proporcionan cuidado médico, psicológicoy espiritual a las personas que se acercan al final de su vida y a sus familias. El cuidado de hospicio generalmente se proporciona en el hogar, pero también está disponible en otros entornos de cuidado, incluyendo hospitales. Se requiere la referencia de un médico.

Otros servicios que pueden ayudar

Los siguientes son servicios adicionales que pueden estar disponibles.

Servicios diurnos para adultos
Los servicios diurnos para adultos son programas que ofrecen servicios en un entorno grupal fuera del hogar. Los programas de cuidado diurno para adultos incluyen apoyo con el cuidado personal,

actividades sociales y terapéuticas, educación, monitoreo rutinario de la salud, alimentos y refrigerios nutritivos, coordinación de transporte, primeros auxilios y cuidado de emergencia.

Los programas de salud diurna para adultos ofrecen todos estos servicios más enfermería y terapias de rehabilitación.

Modificaciones al entorno
Las modificaciones, tales como rampas, una agarradera en la ducha o cerca de un sanitario, o la ampliación de umbrales para una silla de ruedas, pueden agregarse a su hogar para ayudarle a adaptarse con seguridad a sus necesidades cambiantes.

Comidas entregadas en el hogar
Se entrega una comida nutritiva en su hogar una vez al día.

Entrenamiento personalizado
Se proporciona entrenamiento si usted o su(s) cuidador(es) necesita(n) más información o habilidades para desempeñar efectivamente su plan de cuidado.

Equipo médico
Se compra el equipo médico necesario que no esté cubierto por Medicaid o Medicare.

Sistema Personal de Respuesta a Emergencias (por sus siglas en inglés, "PERS")
Se proporciona un dispositivo electrónico que le permite obtener ayuda en caso de emergencia. El sistema se conecta a su teléfono, o usted podría además usar un botón portátil de "ayuda". Cuando lo activa, el personal de un centro de respuesta llamará al 911 y/o tomará las medidas que se hayan acordado con antelación.

Transporte
Se ofrece transporte limitado para ayudarle a acudir a sus servicios y actividades necesarias.

Entrenamiento para obtención de habilidades
Entrenamiento que le ayuda a ser más independiente en su cuidado persona.

Entrenamiento para supervisión de cuidador
Recursos que le ayudan a aprender cómo contratar, despedir y manejar a sus proveedores de cuidado personal.

Programas adicionales

Los siguientes programas se limitan a ciertas áreas geográficas a lo largo del estado. Hable con su asistente social para aprender más sobre estos programas.

Servicios dirigidos por el consumidor de New Freedom
New Freedom es un programa que le permite tener un mayor control y elección sobre los servicios que recibe. Con New Freedom, usted recibe un presupuesto mensual para comprar servicios y artículos para ayudarle a vivir de la manera más independiente posible.

Un consultor que conoce las opciones locales de servicio colabora con usted para adquirir los servicios que desea. Un servicio de administración financiera le paga a sus proveedores de servicio y le ayuda a controlar su presupuesto.

New Freedom actualmente está disponible en los condados de King y Pierce para personas que viven en su hogar.

Programa de Cuidado Todo Incluido para Adultos Mayores (por sus siglas en inglés, "PACE")
PACE le ofrece un enfoque de equipo multidisciplinario integrado para el cuidado de la salud y los servicios sociales para adultos de 55 años y más en un centro PACE local. Ajustado a la medida de sus necesidades individuales, el centro PACE es el punto focal para coordinar y proporcionarle la mayoría de los servicios.

PACE actualmente está disponible en partes del condado de King. Para aprender más sobre el programa PACE del condado de King, llame a Providence ElderPlace al 206-320-5325.

Opciones de vivienda y cuidado residencial

Hay muchas opciones en donde puede vivir y recibir cuidado si ya no puede quedarse en su hogar. La mayoría de las personas conocen las casas de reposo. Las personas no están tan familiarizadas con otras opciones de alojamiento y cuidado.

El término "vida asistida" con frecuencia se usa para describir cualquier institución con alojamiento que proporciona vivienda y servicios básicos y asume la responsabilidad general por la seguridad y el bienestar de los residentes.

La siguiente es información útil sobre posibles opciones de vivienda con cuidado residencial para personas que reciben Medicaid. La institución debe tener licencia del Estado de Washington y aceptar pagos de Medicaid por los residentes.

Hogares familiares para adultos e instituciones de vida asistida

Un hogar familiar para adultos (por sus siglas en inglés, "AFH") tiene licencia para proporcionar servicios de vivienda y cuidado hasta para seis personas en una casa. El AFH puede ser operado por una familia con hijos, por una persona soltera, por una pareja, por amigos o por socios comerciales. El AFH también puede contratar otros empleados. Algunos AFHs admiten mascotas. En algunos hogares, pueden hablar múltiples idiomas.

Una instalación de vida asistida (por sus siglas en inglés, "ALF") tiene licencia para proporcionar vivienda y cuidado a siete o más personas en una casa o instalación. Las opciones de vivienda van desde una habitación con acceso a espacios compartidos hasta su propio departamento. Las ALFs varían en tamaño y propietarios, desde una instalación con 7 camas operada por una familia hasta una instalación con 150 camas operada por una gran corporación nacional.

Todos los AFHs y ALFs proporcionan alojamiento y comidas, diversos niveles de ayuda con el cuidado personal, y asumen responsabilidad general por su seguridad y cuidado. Los servicios adicionales que se ofrecen son diferentes para cada hogar, y pueden incluir:

- Cuidado intermitente de enfermería (un enfermero disponible a tiempo parcial).
- Asistencia con medicamentos o administración de los mismos.
- Cuidado especializado a personas que viven con discapacidades del desarrollo, demencia o enfermedades mentales.

Su asistente social tendrá un listado y conocimiento de qué hogares están disponibles en su área local. Puede encontrar en internet un listado de hogares familiares para adultos e instituciones de vida asistida en https://www.dshs.wa.gov/altsa.

Seleccione su cuidado en un hogar familiar para adultos o en una institución de vida asistida (DSHS 22-707) es un folleto gratuito de DSHS que habla sobre cómo encontrar y elegir el hogar adecuado para usted. El folleto incluye una lista de verificación de cosas que debe preguntar y buscar para ayudarle a tomar su decisión. Léalo en internet en www.dshs.wa.gov/SESA/publications-library.

Hay muchas opciones en donde puede vivir y recibir cuidado si ya no puede permanecer en su hogar.

Instituciones de enfermería

Las instituciones de enfermería ofrecen cuidado supervisado por enfermeros las 24 horas, cuidado personal, terapia, manejo de la nutrición, actividades organizadas, servicios sociales, alojamiento, comidas y servicio de lavandería.

Regreso a casa después de una estadía en una institución de enfermería u hospital

Si actualmente vive en una institución de enfermería o ha estado en el hospital, puede haber varios servicios y apoyos disponibles para ayudarle a regresar a su hogar o a elegir otras opciones de vivienda en donde pueda recibir el cuidado que necesita. Un administrador de caso de instalaciones de enfermería de su oficina local de Servicios Comunitarios y del Hogar le ayudará a repasar sus opciones de cuidado y vivienda y colaborará con usted para desarrollar un plan de alta.

Además, su administrador de caso de instalaciones de enfermería puede ayudarle a identificar servicios de transición que puede tener disponibles. Algunos ejemplos de estos servicios incluyen ayuda para:

- Explorar sus opciones de vivienda y encontrar un lugar para vivir.
- Crear un plan individual de alta y cuidado.
- Pagar algunos de los gastos de su casa mientras está en una institución de enfermería (por seis meses o menos).
- Pagar un depósito de seguridad o reactivar los servicios básicos.
- Modificar su hogar para hacerlo seguro, por ejemplo agregando una rampa o agarraderas en el baño.
- Volver a establecerse en la comunidad.

Póngase en contacto con su administrador de caso de instalaciones de enfermería o con la oficina local de Servicios Comunitarios y del Hogar para más información (vea los números telefónicos al reverso del folleto).

Usted tiene una opción...

Este folleto le ha proporcionado información sobre cómo solicitar Medicaid y sobre sus opciones de cuidado si es elegible para recibirlo.

Hay muchas personas, opciones y recursos disponibles para ayudarle a permanecer tan independiente como sea posible.

Participar en servicios comunitarios y del hogar es voluntario. Usted tiene derecho a rechazar o detener los servicios en cualquier momento.

Una vez que empiece a recibir servicios, siempre póngase en contacto con su asistente social si tiene preguntas o si su cuidado requiere modificaciones.

Con apoyo, quizá usted no necesite permanecer un una instalación de enfermería.

Información adicional

Cómo ordenar publicaciones

Usted puede ordenar este folleto y otras publicaciones del DSHS a través del Departamento de Imprenta del Estado de Washington. Vaya al sitio web del Departamento de Imprenta en www.prt.wa.gov y haga clic en General Store (Tienda General).

También puede ordenar publicaciones de las siguientes maneras:
Por correo electrónico a: fulfillment@prt.wa.gov
Por teléfono al: 360-570-3062
Por fax al: 360-586-6361

Asegúrese de incluir el nombre de la publicación, el número de publicación y un nombre de contacto y dirección postal.

Todas las publicaciones, incluyendo las versiones traducidas, que se mencionan en este folleto y muchas otras pueden localizarse y leerse en línea en https://www.dshs.wa.gov/altsa o http://www.hca.wa.gov/medicaid/forms/Pages/index.aspx.

Conexiones para Vida Comunitaria (por sus siglas en inglés, “CLC”)

Muchas de las opciones de cuidado mencionadas en este folleto están disponibles para adultos que paguen de manera privada, a través de la Administración de Salud de Veteranos, o por medio de otro seguro para servicios de cuidado a largo plazo. Si usted no es elegible para Medicaid, o si no está seguro de ser elegible, y quiere hablar con alguien acerca de que servicios y recursos están disponibles en donde usted vive, llame a su oficina local de CLC o visite www.waclc.org.

Para encontrar su oficina local de CLC visite el sitio web de Conexiones para Vida Comunitaria de Washington en www.waclc.org y haga clic en “Get Help Understanding and accessing services” (“Obtenga ayuda para comprender y acceder a servicios”); busque la oficina de la Agencia para Adultos Mayores del Área (por sus siglas en inglés, “AAA”) en la sección amarilla del directorio telefónico en "Senior Services” (“Servicios para adultos mayores”); o llame al 1-800-422-3263 y pida el número.

Recursos para cuidadores

Hay varios recursos para ayudar a apoyar a los familiares y amigos que brindan cuidado sin remuneración. Usted no tiene que solicitar o recibir Medicaid para aprovechar estos recursos.

Programa de Apoyo a Familiares Cuidadores (por sus siglas en inglés, "FCSP")
El Programa de Apoyo a Familiares Cuidadores ayuda a apoyar a cuidadores no remunerados de adultos de 18 años de edad o más que no sean elegibles o no estén interesados en los servicios de cuidado a largo plazo de Medicaid. El personal puede ayudarle a:

- Encontrar recursos/servicios locales*.
- Encontrar grupos de apoyo y asesoría para cuidadores.
- Obtener entrenamiento sobre temas específicos de cuidado o suministros/equipo para cuidadores.
- Aprender sobre opciones de cuidado de relevo si necesita un descanso.
- Hablar de problemas específicos que tenga y ofrecer información práctica y sugerencias para el cuidado.

Póngase en contacto con su oficina local de Conexiones para Vida Comunitaria para más información sobre este programa, o vaya a www.altsa.dshs.wa.gov/caregiving.

** Pueden aplicar ciertos requisitos de elegibilidad, y los servicios pueden variar de comunidad a comunidad.*

Folleto gratuito
El *Manual del familiar cuidador* (DSHS 22-277) es un folleto gratuito que puede ayudarle a aprender más sobre todos los aspectos de la prestación de cuidado. Vea cómo ordenarlo en la página 16, o léalo en internet en https://www.dshs.wa.gov/SESA/publications-library.

Sitio web de ALTSA

Visite el sitio web de ALTSA para aprender más sobre:

- Los tipos de servicios, programas y recursos de cuidado disponibles y cómo encontrarlos.
- Opciones de vivienda residencial para una persona que ya no puede vivir en su hogar y cómo encontrarlas.
- Recursos estatales, federales y locales que ayudan a pagar el cuidado y los medicamentos de prescripción.
- Información, recursos y programas de apoyo para cuidadores para personas que cuidan a un ser querido.
- Planeación del cuidado a largo plazo:
  - Los pasos legales y financieros necesarios para planear el futuro con inteligencia.
  - Consejos para envejecer de manera saludable.
- Versiones traducidas de este folleto en camboyano, chino, coreano, laosiano, ruso, español y vietnamita.

¡Visite **https://www.dshs.wa.gov/altsa** hoy!

Números telefónicos regionales de Servicios Comunitarios y del Hogar

Vea el mapa para encontrar en qué región vive. Llame al número que aparece para su región y pregunte por la oficina local de HCS más cercana a usted.

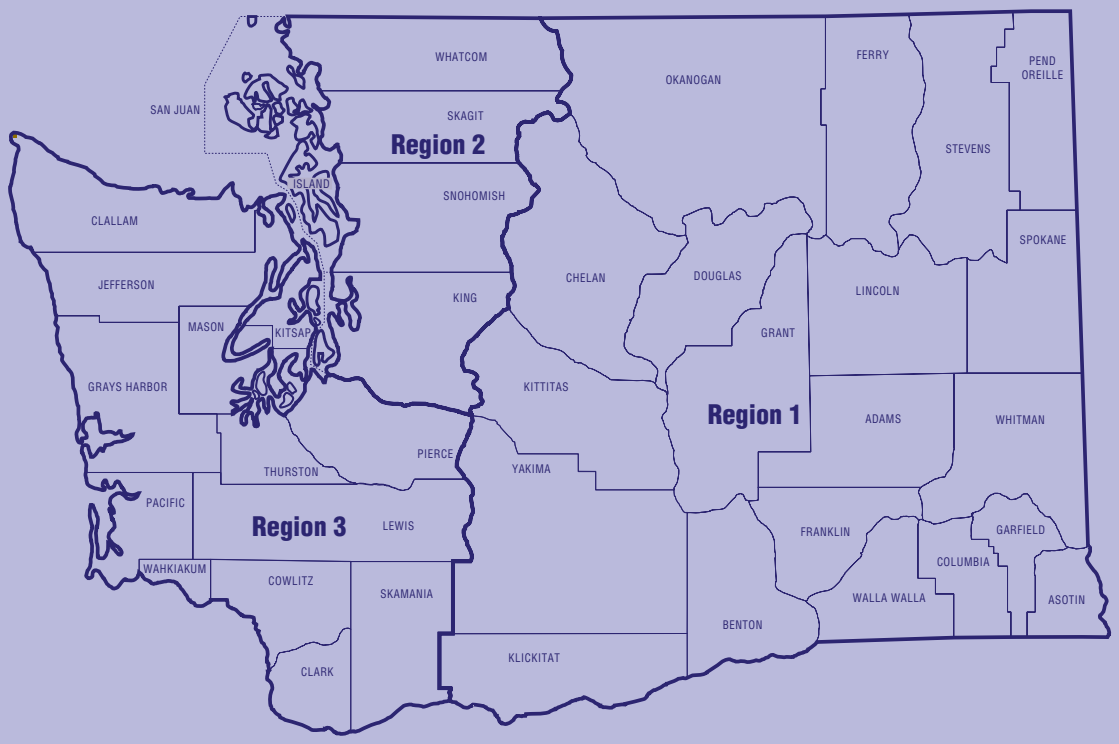

REGIÓN 1

509-323-9400
1-800-459-0421
TTY 509-329-3698

Condados de Adams, Asotin, Benton, Chelan, Columbia, Douglas, Ferry, Franklin, Garfield, Grant, Kittitas, Klickitat, Lincoln, Okanogan, Pend Oreille, Spokane, Stevens, Walla Walla, Whitman, y Yakima

REGIÓN 2

206-341-7600
1-800-346-9257
TTY 1-800-833-6384

Condados de Island, King, San Juan, Skagit, Snohomish, y Whatcom

REGIÓN 3

253-476-7200
1-800-442-5129
TTY 253-593-5471

Condados de Clallam, Clark, Cowlitz, Grays Harbor, Jefferson, Kitsap, Lewis, Mason, Pacific, Pierce, Skamania, Thurston, y Wahkiakum

---

Todos somos aliados contra el maltrato de adultos

El maltrato de adultos vulnerables (personas que necesitan de ayuda para cuidarse a sí mismos) puede ocurrir en cualquier momento y en cualquier lugar. El DSHS investiga las denuncias de maltrato, descuido, explotación o abandono de adultos vulnerables.

Si sospecha que existe maltrato, descuido o explotación de un adulto vulnerable:

Llame sin costo al DSHS

DSHS TOLL FREE 1-866-ENDHARM
Voice/TTY Accessible
1-866-363-4276

Washington State Department of Social & Health Services
Transforming lives

DSHS 22-619 SP (Rev. 7/15)